



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA-MAGDALENA
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06pgcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. **43**
Santa Marta, 28 de febrero de 2022

Señor:
EDIFICIO PALO ALTO

REFERENCIA	Expediente No. 47-001-41-89-006-2021-00107-00.
DEMANDANTE	FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.461.906.
DEMANDADO	NAZLY SOFIA SUAREZ THERAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.443.135 y ELKIN BRITO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.454.671
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 18 de febrero de 2022 decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que percibe la demandada **NAZLY SOFIA SUAREZ THERAN**, como empleado de esa Entidad, en la ciudad de Santa Marta. Límite del embargo hasta la suma de \$14.940.000.

Se servirá hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Cordialmente,

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA-MAGDALENA
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06pgcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 28 de febrero de 2022.
Oficio N° 44

Señor:
GERENTE DEL BANCO
La Ciudad.-

REFERENCIA	Expediente No. 47-001-41-89-006-2021-00107-00.
DEMANDANTE	FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.461.906.
DEMANDADO	NAZLY SOFIA SUAREZ THERAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.443.135 y ELKIN BRITO MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.454.671
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 18 de febrero de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o en cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada **NAZLY SOFIA SUAREZ THERAN Y ELKIN BRITO MORENO**, identificados con Cedula de Ciudadanía Nos. **57.443.135 y 85.454.671**, en los siguientes establecimientos financieros a nivel nacional: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ**. El embargo se limita hasta por la suma de \$4.740.750.

Se servirá hacer los respectivos descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Cordialmente,

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario